

DECRETO N°

399

TEMUCO, 06 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022 que aprueba Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.865 de fecha 26.12.2022 que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2023.
- 3.- El decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 19.01.2023 que aprueba el programa general de actividades y presupuesto del Dpto. de Medio Ambiente.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 2.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 3.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 19.01.2023 en lo que respecta a la incorporación de recursos humanos para el apoyo en la gestión del programa Gestión Sustentable de Residuos.

DECRETO:

- 1.- Incorpórese en el Programa Gestión Sustentable de Residuos, ítem recursos humanos la siguiente prestación de servicios:

Recursos Humanos	1 profesional para cumplir las siguientes funciones (enero a diciembre): <ul style="list-style-type: none">• Elaborar un plan de gestión en materia de reciclaje para parques urbanos, que incluya actividades comunitarias.	26.400.0000
-------------------------	--	--------------------

	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar a los menos 5 proyectos medioambientales en relación a material orgánico e inorgánico para ser presentados a distintas fuentes de financiamiento en beneficio de la comunidad.• Diseñar una estrategia en materia de promoción y difusión de buenas prácticas medioambientales relacionadas al reciclaje para educar a la ciudadanía en las distintas actividades organizadas por el programa• Participar de las reuniones de la Unidad de Gestión Sustentable de Residuos	
--	---	--

8.- Modifíquese el presupuesto total del programa de M\$ 71.220 a la suma de M\$ 97.620, a cargo de la Dirección de Presupuestos.

9.- Será responsable de supervisar y llevar a efecto las actividades señaladas en el numeral N° 1, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, a través del Dpto. de Medio Ambiente.

10.- En lo no modificado en el presente documento, el Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 19.01.2023 se mantiene sin modificaciones y vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



GFB/MJRS

C.C.
Dpto. Medio Ambiente
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Of. De Partes